

y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 14 de mayo de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1248.- Habiéndose intentado notificar a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GENERAL PAREJA 9, con CIF B52017506 y domicilio social en Paseo Francisco Mir Berlanga, Marítimo, 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

ANUNCIO:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por orden de fecha 5 de febrero de 2013, registrada con el número 472, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 22 de enero de 2013, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA EN CALLE PRIM, GENERAL, 18

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma,

incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla" (BOME N.º 4089 DE 25-05-2004).

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIA PUBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (BOME EXTRAORDINARIO N.º 21 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009), deberá PRESENTAR EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITE EL ABONO DE 1.740,76 EUROS, correspondiente a la ocupación de 33,90 m2 de vía pública durante 79 días, desglosados de la siguiente forma:

" El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m2 : 0,65 €

" Número total de días: desde 23 de octubre de 2012 hasta 10 de enero de 2013 : 79 días

" Superficie total ocupada: 33,90 m2

IMPORTE TASA: 1.740,76 €

El importe de la referida tasa deberá hacerse efectivo en la entidad bancaria UNICAJA, para lo cual deberá personarse en el Negociado de Recaudación municipal, sito en avenida Duquesa de la Victoria, 21 (antiguo edificio del hospital de Cruz Roja).

Tercero.- PRESENTAR EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL la carta de pago que acredite el depósito de la FIANZA de 2.037,39 € (60,10 € X 33,90 m2 de ocupación) para garantizar la adecuada reposición de los servicios urbanísticos afectados. La cuantía de la fianza deberá consignarse en el negociado de Contabilidad, sito en avenida Duquesa de la Victoria, 21 (antiguo edificio del hospital de Cruz Roja).

Cuarto.- El importe de las referidas tasa y fianza, asciende a la cantidad total de 3.778,15 €.

Quinto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago de la Tasa requerido (1.740,76 €) en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.